

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
VALLEDUPAR - CESAR

Valledupar, Mayo Veintisiete (27) de dos mil Veintidós (2022).

Por reparto correspondió a este Despacho la acción de Tutela instaurada MÓNICA PATRICIA VILLAFANE SALAZRA contra GOBERNACIÓN DEL CESAR, SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y COMISIÓN NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, por la violación a sus derechos fundamentales de PETICIÓN y al TRABAJO.

Por reunir los requisitos legales el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Admitir la presente Acción de Tutela instaurada por la señora MÓNICA PATRICIA VILLAFANE SALAZRA contra GOBERNACIÓN DEL CESAR, SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y COMISIÓN NACIONAL DEL ESTADO CIVIL.

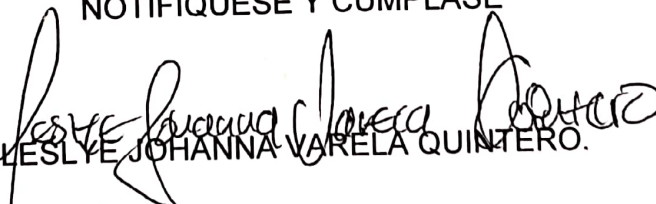
SEGUNDO: Córrasele traslado a la parte accionada, para que en el término perentorio de Dos (02) días ejerzan su derecho de contradicción y defensa de conformidad con el artículo 16 del decreto 2591 de 1991, en concordancia con el artículo 5 del decreto 306 de 1992, so pena de tener por ciertos los mismos narrados en la demanda. Anéxese copia de la misma.

TERCERO: Téngase como pruebas los documentos acompañados con la tutela.

CUARTO: Comuníquese la admisión de la presente acción de Tutela a las partes, por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


YESLYE JOHANNA VARELA QUINTERO.

ACCION DE TUTELA N.º 2022 - 00150.
JMCC.